

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 208/ENTUR/17**ANEXO I****REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE
ARTISTAS PLÁSTICOS DE CAMINITO**

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece el funcionamiento de la Feria de Artistas Plásticos de Caminito (en adelante la Feria), en la que los Permisionarios exponen y comercializan obras de su autoría en alguna de las siguientes disciplinas: Pintura, Grabado, Escultura o Dibujo.

La Dirección General de Comunicación y Competitividad de la Oferta (en adelante la DGCCO), o el organismo que en el futuro la reemplace, puede autorizar la incorporación de nuevas disciplinas, si así lo estimare conveniente.

CAPÍTULO I. DEFINICIONES

Artículo 2º.- Es considerado *Permisionario* todo artista que obtenga el permiso del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la DGCCO, o el organismo que en el futuro lo reemplace, para hacer uso de un exhibidor en la Feria.

Artículo 3º.- Es considerado *Postulante* todo artista que desee exponer en la Feria en alguna de las disciplinas establecidas, cuyas obras hayan sido validadas por parte de la Comisión Técnica, para lo que debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino
- b) Ser mayor de 18 años
- c) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Sin perjuicio de ello, la DGCCO puede adicionar otros requisitos según considere necesario.

Artículo 4º.- Es considerado *Ayudante* de un Permisionario la persona que colabore en la exhibición y venta de sus obras. Son requisitos mínimos:

- a) Ser mayor de 18 años

De considerarse necesario, la DGCCO puede adicionar otros requisitos.

El Permisionario es el único responsable por la totalidad de las tareas y acciones que pudiere realizar el Ayudante en el desempeño de su función, en relación al permiso otorgado.

Artículo 5º.- La *Comisión Técnica* tiene la función de evaluar y supervisar las obras de los artistas. La DGCCO puede solicitar colaboración y participación de otras áreas de Gobierno, que posean competencia en la materia, para conformar la misma.

Artículo 6°.- La DGCCO determina la ubicación de cada Permisionario dentro de la Feria. Asimismo, puede redistribuir los puestos en forma definitiva o transitoria, en cualquier momento y de considerarlo conveniente.

Artículo 7°.- El permiso de uso es de tipo precario, personal, intransferible y gratuito, y es otorgado para la exhibición y comercialización de las obras del Permisionario en el exhibidor que le sea asignado en la Feria por el término de dos (2) años. Será renovado automáticamente por única vez, siempre y cuando se constate el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 8°.- Transcurridos cuatro (4) años desde el otorgamiento del permiso de uso, los permisionarios pueden solicitar que se les conceda un nuevo permiso al vencimiento del que se les hubiere otorgado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la DGCCO.

CAPÍTULO II. ETAPAS

Inscripción

Artículo 9°.- A los fines de exponer en la Feria, el artista debe inscribirse en el listado de Postulantes. El artista recibirá constancia numerada de su solicitud de inscripción.

Dicha inscripción caduca al año de haberse efectuado su presentación, debiéndose en consecuencia efectuar una nueva postulación.

Artículo 10.- Presentada la solicitud de inscripción, la Comisión Técnica evalúa las obras del artista según la/s disciplina/s declarada/s, y le eleva a la DGCCO el informe técnico.

Validación de la Comisión Técnica. Permisionarios

Artículo 11.- El artista cuya obra sea validada por la Comisión Técnica, es considerado Postulante y conformará el listado según la disciplina.

De cada listado se determina por sorteo público el Permisionario que hará uso de cada exhibidor en la Feria. La asignación de los permisos se realiza garantizando la representatividad de las distintas disciplinas.

Sin perjuicio de ello, la DGCCO puede convocar a los Postulantes a participar de la Feria en calidad de invitado. A tales fines, determinará el tiempo de participación y el espacio que éste ocupará.

Artículo 12.- Una vez firmado el convenio de permiso de uso precario, el Permisionario recibe una copia del convenio y del presente reglamento. A su vez, se le extiende una credencial de identificación personal suscripta por la DGCCO que acredita el otorgamiento del permiso para el uso del correspondiente exhibidor en la Feria. La misma es de uso obligatorio y debe ser exhibida en lugar destacado y visible al público durante el funcionamiento de la Feria.

El contenido, diseño y validez serán establecidos por la DGCCO.

Artículo 13.- El Permisionario que requiera un Ayudante debe informarlo a la DGCCO y presentar la documentación que la misma determine.

Cada Ayudante recibe una credencial que acredite su calidad de tal, la que debe ser exhibida en todo momento durante su permanencia en la Feria.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE CAMINITO

Artículo 14.- La Feria funciona en los siguientes días y horarios:

Temporada de invierno (marzo a agosto): lunes a domingo y feriados de 11:00 a 18:00 horas.

Temporada de verano (septiembre a febrero): lunes a domingo y feriados de 11:00 a 20:00 horas.

Dicho horario puede ser modificado por la DGCCO, en el marco de las actividades que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolle.

Asimismo, la DGCCO establecerá el procedimiento para garantizar que los Permisionarios cuenten con un (1) día de franco en la semana.

Artículo 15.- Las obras expuestas en la feria son presentadas en un módulo exhibidor, cuyo diseño y ubicación son establecidos por la DGCCO y su mantenimiento e higiene está a cargo de cada Permisionario, no pudiendo alterar su forma y color.

Artículo 16.- La DGCCO lleva el registro de asistencia de los Permisionarios y Ayudantes en el correspondiente Libro de Asistencias, el que debe encontrarse rubricado en todas sus hojas.

Artículo 17.- Cada exhibidor puede estar cerrado por el plazo de quince (15) días durante todo el año calendario. La DGCCO establecerá el procedimiento conveniente para garantizar el 70% de los exhibidores abiertos al público.

Artículo 18.- Ante la necesidad de cerrar el exhibidor por causales externas por un plazo mayor al autorizado, el Permisionario debe presentar ante la DGCCO la correspondiente solicitud con la justificación o motivo, la que evaluará su procedencia.

Artículo 19.- La Comisión Técnica supervisa las obras de cada Permisionario y eleva el correspondiente informe técnico a la DGCCO.

Artículo 20.- El Permisionario puede pedir la modificación y/o ampliación de la disciplina. Dicho trámite debe ser realizado personalmente en las oficinas de la DGCCO. La Comisión Técnica debe evaluar las obras a los fines de su aprobación.

CAPITULO IV. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 21.- Se establece el siguiente régimen de sanciones: Apercibimiento, Suspensión y Revocación del Permiso.

Artículo 22.- Son causales de Apercibimiento:

- a) Acumulación de tres (3) Incumplimientos en un mes (30 días corridos) de los horarios establecidos de apertura y cierre de la feria.
- b) No exhibición de la credencial exigida en los artículos 9º y 14 del presente Reglamento.
- c) Falta de higiene adecuada y mantenimiento del exhibidor y del espacio circundante.

Artículo 23.- Son causales de Suspensión:

- a) Falta de concurrencia sin justificación
- b) Ocupación de espacios no autorizados para la instalación de puestos
- c) Atención del exhibidor por parte de una persona no autorizada a tal efecto
- d) Ingesta de alcohol y otras sustancias prohibidas
- e) Acumulación de tres (3) apercibimientos en un trimestre
- f) Prácticas y/o conductas contrarias a la moral y el orden público El plazo de suspensión será establecido por la DGCCO.

Artículo 24.- Son causales de Revocación del permiso:

- a) Ser titular, cotitular o poseer intereses de cualquier índole en otro espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Realizar cualquier tipo de transferencia que importe la cesión total o parcial, la venta, el arriendo, la locación o sublocación del espacio permissionado.
- c) Falta de concurrencia sin justificación por un período de una (1) semana
- d) Haber obtenido un (1) informe negativo de la Comisión Técnica
- e) Venta de productos no autorizados
- f) Haber sido suspendido en tres (3) oportunidades durante el período de vigencia del permiso para el uso del exhibidor.

Artículo 25.- En el caso en que un exhibidor quedara vacante, por la caducidad del permiso o por la rescisión del convenio, la DGCCO procederá a sortear al Permisionario que lo ocupará, conforme al artículo 11 del presente. En todos los casos, se debe tener en cuenta la Ley N° 3.522

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 208/ENTUR/17 (continuación)

LEGAJO	ARTISTAS PLASTICOS	DOCUMENTO UNICO	AYUDANTES	HORARIO	NUEVA 2017 RESOLUCION	REGISTRO RLM
1	AGUIRRE DANIEL	8464346	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	29	RL-2017-26748066- -DGCCO
2	ALIO FELIX GUILLERMO	8329728	Muñoz Margarita	LUNES -DOMINGO	15	RL-2017-26748756- -DGCCO
3	ALIO JORGE LUIS	18152060	Gonzales Sebastian	LUNES -DOMINGO	85	RL-2017-26749961- -DGCCO
4	ARISTIMUÑO JOSE ABEL	5536796	Muñoz Margarita	LUNES -DOMINGO	10	RL-2017-26751529- -DGCCO
5	BERZANO MABEL NOEMI	13935769	Gonzales Ricardo	LUNES -DOMINGO	41	RL-2017-26746612- -DGCCO
6	BIANGLINO HUGO	14807433	Panaccia Marta Rosa	LUNES -DOMINGO	48	RL-2017-26752993- -DGCCO
7	BUCICH MARTIN	12542560	NO TIENE	VIE -SAB-DOM Y FERIADO	7	RL-2017-26754367- -DGCCO
8	CARRENA ALBERTO	4428772	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	8	RL-2017-26757032- -DGCCO
9	CAUDA HECTOR DARIO	16183467	Moccia Leandro Gabriel	LUNES -DOMINGO	42	RL-2017-26761278- -DGCCO
10	CERVIGNI HERNAN	20251885	Pipicelli Carmen	LUNES -DOMINGO	20	RL-2017-26764366- -DGCCO
11	CILA FRANCISCO	4205212	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	16	RL-2017-26768779- -DGCCO
12	COBO SERGIO	14871734	Acosta Sonia	LUNES -DOMINGO	23	RL-2017-26771967- -DGCCO
13	CORVALAN NOEMI BEATRIZ	5295691	Guantay camila	LUNES -DOMINGO	19	RL-2017-26773725- -DGCCO
14	COSMAN MIRTA SUSANA	13565441	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	4	RL-2017-26775494- -DGCCO
15	DEL CASTELLO NORA OLGA	3977019	Gonzales Ricardo	LUNES -DOMINGO	10	RL-2017-26778141- -DGCCO
16	DI TOMASO MARCELA	18161209	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	53	RL-2017-26786915- -DGCCO
17	ERUSTES MARCELO	16098151	CERVIGNI HERNAN PABLO	LUNES -DOMINGO	28	RL-2017-27236298- -DGCCO
18	ETCHEGOYEN LUIS OSCAR	4374954	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	52	RL-2017-27319844- -DGCCO
19	FALIERO REINALDO	4523298	Pipicelli Carmen	LUNES -DOMINGO	18	RL-2017-26796971- -DGCCO
20	FERNANDEZ VICTOR	16573694	Acosta Sonia	LUNES -DOMINGO	22	RL-2017-26798892- -DGCCO
21	FRICIA JUAN DOMINGO	11.182.872	NO TIENE	VIE -SAB-DOM Y FERIADO	2	RL-2017-26801164- -DGCCO
22	GARCIA JOSE EDGARDO	12486721	Del castillo Alfredo ricardo	LUNES -DOMINGO	34	RL-2017-26802263- -DGCCO
23	GARROFFO DORA	5949238	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	45	RL-2017-27319065- -DGCCO
24	GARRANDES CARLOS	7616200	Muñoz Margarita	LUNES -DOMINGO	13	RL-2017-26805919- -DGCCO
25	GINI ALBERTO HUGO	14001897	Acosta Sonia	LUNES -DOMINGO	25	RL-2017-26811228- -DGCCO
26	GONZALES CARLOS	4885497	Gonzales Sebastian	LUNES -DOMINGO	51	RL-2017-26813490- -DGCCO
27	GRUM MARJAN	4040180	Grum Maximiliano	LUNES -DOMINGO	17	RL-2017-26822923- -DGCCO
28	GUERRA CLAUDIO	12610222	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	31	RL-2017-26862020- -DGCCO
29	JARA RODOLFO	11799331	Del castillo Alfredo ricardo	LUNES -DOMINGO	32	RL-2017-26868148- -DGCCO
30	MAZZEO MARIA ELENA	6627950	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	37	RL-2017-27195641- -DGCCO
31	NANI CLAUDIO	17199382	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	36	RL-2017-27196527- -DGCCO
32	RAMOS HUGO OSVALDO	8400413	Acosta Sonia	LUNES -DOMINGO	21	RL-2017-27332395- -DGCCO
33	LATORRE MIRTA ALICIA	5124034	La Torre omar Alberto	VIE -SAB-DOM Y FERIADO	5	RL-2017-27325021- -DGCCO
34	SALANOVA LUIS MARIA	13208477	Panaccia Marta Rosa	LUNES -DOMINGO	50	RL-2017-27203323- -DGCCO
35	SCHEFFER CLAUDIO	17746369	Gonzales Ricardo	LUNES -DOMINGO	43	RL-2017-27204330- -DGCCO
36	SOSA CARLOS ALBERTO	18106019	Sosa juan carlos	LUNES -DOMINGO	35	RL-2017-27205204- -DGCCO
37	SPALLETI EDGARDO HORACIO	14796281	Gonzales Sebastian	LUNES -DOMINGO	49	RL-2017-27208962- -DGCCO
38	VIVAS SILVIA RAQUEL	12376869	Moccia Leandro Gabriel	LUNES -DOMINGO	46	RL-2017-27215199- -DGCCO
39	VOLPONI JOSE	93930845	Volponi sebastian Dario	LUNES -DOMINGO	45	RL-2017-27220636- -DGCCO
40	PIPICELLI CARMEN	93207351	NO TIENE	LUNES -DOMINGO	24	RL-2017-27317949- -DGCCO